



SECCIÓN TERCERA. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE FUENSANTA

ANUNCIO

No habiéndose interpuesto reclamaciones al acuerdo inicial adoptado por el pleno de este Ayuntamiento en su sesión de fecha 18 de diciembre de 2017, publicado en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia n.º 78 de 4 de julio de 2018, sobre modificación de las ordenanzas fiscales reguladoras de la tasa municipal por abastecimiento de agua potable, recogida de residuos urbanos y tarifas del impuesto sobre vehículos de tracción mecánica, en virtud de lo dispuesto en los apartados tercero y cuarto del artículo 17 del Real Decreto Legislativo 2/2004, 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, dicho acuerdo se eleva a definitivo, insertándose a continuación el siguiente detalle:

1.º Tasa por abastecimiento de agua potable:

Cuota fija:

– Cuota de servicio: 10,4055 €/usu./sem

Cuotas de consumo:

– 1.º Bloque (hasta 25 m³/usu./sem.): 0,3081 €/m³

– 2.º Bloque (de 26 a 50 m³/usu./sem.): 0,5193 €/m³

– 3.º Bloque (más de 50 m³/usu./sem.): 1,0387 €/m³

2.º Tasa por recogida domiciliaria de residuos urbanos.

– Particulares: 47,39 €/año

– Establecimientos públicos: 88,60 €/año

3.º Impuesto sobre vehículos de tracción mecánica:

A) Turismos:

– De menos de 8 caballos fiscales: 14,57 €

– De 8 hasta 11,99 caballos fiscales: 39,35 €

– De 12 hasta 15,99 caballos fiscales: 83,07 €

– De 16 hasta 19,99 caballos fiscales: 103,46 €

– De 20 caballos fiscales en adelante: 129,32 €

B) Autobuses:

– De menos de 21 plazas: 96,17 €

– De 21 a 50 plazas: 136,99 €

– De más de 50 plazas: 171,23 €

C) Camiones:

– De menos de 1.000 kg de carga útil: 48,80 €

– De 1.000 kg a 2.999 kg de carga útil: 96,17 €

– De más de 2.999 kg a 9.999 kg de carga útil: 136,99 €

– De más de 9.999 kg de carga útil: 171,23 €

D) Tractores:

– De menos de 16 caballos fiscales: 20,40 €

– De 16 a 25 caballos fiscales: 32,05 €

– De más de 25 caballos fiscales: 96,17 €

E) Remolques y semirremolques arrastrados por vehículos de tracción mecánica:

– De menos de 1.000 kg de carga útil: 20,40 €

– De 1.000 kg a 2.999 kg de carga útil: 32,05 €

– De más de 2.999 kg a 9.999 kg de carga útil: 96,17 €

F) Otros vehículos:

– Ciclomotores: 5,09 €

– Motocicletas hasta 125 c.c.: 5,09 €

– Motocicletas de más de 125 hasta 250 c.c.: 8,74 €

– Motocicletas de más de 250 hasta 500 c.c.: 17,49 €



- Motocicletas de más de 500 hasta 1.000 c.c: 34,96 €
- Motocicletas de más de 1.000 c.c.: 69,94 €

Contra el presente acuerdo, definitivo en vía administrativo, en virtud de lo dispuesto en el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, los interesados podrán interponer recurso contencioso-administrativo ante los Juzgados de lo Contencioso-Administrativo con sede en Albacete, en el plazo de dos meses contados a partir del siguiente al de publicación del presente acuerdo en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia.

Fuensanta, 5 de septiembre de 2018.–El Alcalde-Presidente, José Manuel Núñez Núñez.

16.576